

**DECRETO N°: 797 (14-05-2018)**

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-202.532/18, mediante el cual el Sr. Jefe de Compras, ha iniciado las presentes actuaciones a los fines de proceder al llamado a Licitación Pública; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 01/02, el Sr. Jefe de Compras, ha iniciado las presentes actuaciones a los fines de proceder al llamado a Licitación Pública para la construcción de un Jardín de Infantes en el barrio Altos del Oeste, de acuerdo a la demanda planteada por la Unidad Educativa de Gestión Distrital (U.E.G.D.);

Que a fs. 03/07 obran copias de la reunión celebrada con la U.E.G.D. respecto a la posibilidad de construir un Jardín de Infantes en el barrio Altos del Oeste;

Que a fs. 08/39 obran planos, Memoria descriptiva y Cómputo y Presupuesto Oficial de los instrumentos objeto de la Licitación, emitidos desde la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar, Dirección General de Cultura y Educación;

Que, a fs. 41 el Sr. Jefe de Compras le da intervención al Sr. Secretario de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos para la elaboración del Pliego correspondiente;

Que, obra glosado el Pliego de Bases y Condiciones Generales Particulares;

Que, se encuentra agregada la Solicitud de Pedido N° 1193;

Que, a foja siguiente el Sr. Jefe de Compras, hace saber que el presupuesto oficial determinado es de \$3.943.273,68 (PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON 68/100), asignando el número de LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2018, conforme lo establecido por el Art. 133 de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y que la apertura de las ofertas se realizará el día 15 de junio de 2018 a las 09:00 hs. En igual fojas, informa que el valor del Pliego será de \$4.943,30 (PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 30/100);

Que, posteriormente toma conocimiento el Sr. Secretario de Economía, dándole intervención al Sr. Contador Municipal;

Que, obra agregada la Solicitud de Gastos Nro. 1-1106: Jurisdicción: 111.01.15.000 Secretaría de Planificación de Obras; Unidad Ejecutora: 30 - Secretaría de Planificación de Obras; Dependencia: PLNOBR - SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN DE OBRAS; Tipo de Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial;

Que, el Sr. Contador Municipal informa que la imputación de las erogaciones en forma preventiva se asignarán a la Solicitud de Gastos Nro. 1-1106 obrante en el presente Expediente; Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º:** Convócase a Licitación Pública Nro. 03/2018 para la construcción de un Jardín de Infantes en el barrio Altos del Oeste, de

acuerdo con los Pliegos de Cláusulas Generales y Particulares, por un presupuesto oficial de \$3.943.273,68 (PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON 68/100).-

**ARTÍCULO 2º:** Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares obrantes en el Expediente N° 4050-202532/18, fijando un valor del mismo en la suma de \$4.943,30 (PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 30/100), el que podrá retirarse de la oficina de Compras hasta veinticuatro horas antes al fijado para la fecha de la apertura, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.-

**ARTÍCULO 3º:** La apertura de las ofertas se realizará el día 15 de junio de 2018, a las 09:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez. Si por cualquier causa la fecha fijada fuese declarada no laborable, el acto se llevará a cabo el siguiente día hábil a la misma hora.-

**ARTÍCULO 4º:** Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán imputadas preventivamente a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción: 111.01.15.000 Secretaría de Planificación de Obras; Unidad Ejecutora: 30 - Secretaría de Planificación de Obras; Dependencia: PLNOBR - SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN DE OBRAS; Tipo de Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial.-

**ARTÍCULO 5º:** Efectúense las publicaciones de Ley por dos (2) días en el Boletín Oficial y por dos (2) días en un periódico local.-

**ARTÍCULO 6º:** El presente Decreto administrativo del Departamento Ejecutivo producirá los efectos y alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.-

**ARTÍCULO 7º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.

**DECRETO N°: 798 (14/05/2018)**

**VISTO:**

El Expediente N°:4050-203.188/2018, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sociedad Cuerpo de Bomberos Voluntarios de General Rodríguez, destinado a la Reposición del Monumento al Bombero Voluntario; y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizara de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º:** Otórgase un subsidio a la "SOCIEDAD CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GENERAL RODRIGUEZ", por un importe total de Pesos VEINTIDOS MIL (\$ 22.000.-), cuyos responsables son Presidente: Sr. Gerardo Farga y Tesorero: Sr. Martín Da Silva, en atención a los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto.-

**ARTÍCULO 2º:** La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110101000 – Estructura Programática 01.01.00 – 5.1.7.0 "Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin

Fines de Lucro” del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3º:** La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo N° 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 30 días de cobrado el mismo, sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.-

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.

#### **DECRETO N°: 799 (15/05/2018)**

**VISTO:**

El Expediente Nro. 4050-0203.253/18, iniciado por el Sr. Director de Deportes, mediante el cual propicia se declare de Interés Municipal el *Campeonato Nacional de Judo “Veteranos” y el uso de la combi municipal*; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho encuentro consistirá en la participación de aproximadamente 15 competidores de nuestra ciudad;

Que a fs. 02 el Sr. Director de Deporte, solicita se declare de Interés Municipal el *Campeonato Nacional de Judo Veteranos*;

Que a fs. 03/06 obran agregadas especificaciones del mencionado Campeonato;

Que, a fs. 07 el Sr. Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, manifiesta que en consideración de la solicitud del Sr. Director de Deporte, se sirva declarar de Interés Municipal *Campeonato Nacional de Judo “Veteranos” y el uso de la combi municipal* que se llevará a cabo el día 19 de mayo del corriente año, partiendo el día 18 y regresando el 20 del mismo mes, en la ciudad de Villa Carlos Paz, Pcia. de Córdoba; asimismo se solicita el uso de la combi municipal y como así el pedido de gastos del chofer y de movilidad, los que serán rendidos a su regreso con las facturas y/o tickets oficiales correspondientes;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene -desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º:** Declárase de Interés Municipal el *Campeonato Nacional de Judo “Veteranos” y el uso de la combi municipal* que se llevará a cabo el día 19 de mayo del corriente año, partiendo el día 18 y regresando el 20 del mismo mes, en la ciudad de Villa Carlos Paz, Pcia. de Córdoba.-

**ARTÍCULO 2º:** Notifíquese a los interesados a través de la Secretaría de Gobierno el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.-

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno.

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.

#### **DECRETO N°: 800 (15/05/2018)**

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-0203.177/2018, solicitando se declare de Interés Municipal el *“Uso del micro municipal por parte de la E.P N°17 para asistir a la fábrica Bimbo, ubicada en el Parque Industrial de la ciudad de Pilar, el día 05 de Junio de 2018*; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 01 consta la iniciación del Expediente por parte de la Vicedirectora de la E.P N° 17, Sra. Laura Massonnat, solicitando transporte para realizar salida educativa a la fábrica Bimbo, ubicada en el Parque Industrial de la ciudad de Pilar, que se llevará a cabo el día 05 de junio de 2018 y la necesidad de Usar el micro municipal para que asistan los alumnos de dicha escuela;

Que a fojas 02 el Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo de este municipio, Sr. Diego G. GROSSI, solicita se declare de Interés Municipal el *“Uso del micro municipal por parte de la E.P N°17 para asistir a la fábrica Bimbo, ubicada en el Parque Industrial de la ciudad de Pilar”, el día 05 de junio de 2018. El referido funcionario manifiesta que se debe dejar expresa constancia que los gastos de movilidad del micro (combustible, peajes, estacionamiento, etc.) estarán a cargo del establecimiento educativo*; Que, a fojas 03 Ud. encomienda arbitrar los medios para consentir lo requerido, ya que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

Que el presente decreto se emite en base a la Ordenanza Municipal N° 4386/17 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, referida al *“Ordenamiento y regulación del uso del ómnibus municipal Dominio N° PFR-973”* y promulgada por el Decreto N° 1583/17 de este Departamento Ejecutivo;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta secretaría Legal y Técnica no tiene -desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º:** Declárase de Interés Municipal el *“Uso del micro municipal por parte de la E.P N° 17 para asistir a la fábrica Bimbo, ubicada en el Parque Industrial de la ciudad de Pilar”, el día 05 de Junio de 2018, dejando expresamente aclarado que los gastos de movilidad estarán a cargo del establecimiento educativo solicitante.*-

**ARTÍCULO 2º:** El presente se dicta conforme lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 4386/17 y promulgada por el Decreto N° 1583/17; y cuyos requisitos y procedimiento de uso deberá aplicarse al caso.-

**ARTÍCULO 3º:**Notifíquese a la peticionante de Fs. 01 el dictado del presente decreto y sus alcances, a través de la Secretaría de Gobierno Municipal.-

**ARTÍCULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno.

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.

#### **DECRETO N°: 801 (15/05/2018)**

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-203243/18, iniciado por el Sr. Secretario de Salud, quien solicita se declare de Interés Municipal las actividades a desarrollarse con motivo de la "Semana del Parto Respetado", a desarrollarse en las instalaciones del SUM del Polideportivo Municipal, durante el presente mes de mayo, culminando el día 20 de mayo del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que, las actividades se desarrollarán bajo el lema "menos intervenciones, más cuidados" contando con la presencia de diferentes Obstetras y Doulas invitadas;

Que, a fs. 02 el Sr. Secretario de Salud solicita se declare de Interés Municipal las actividades a desarrollarse con motivo de la "Semana del Parto Respetado";

Que, analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal las actividades a desarrollarse con motivo de la "Semana del Parto Respetado", a desarrollarse durante el presente mes de mayo en las instalaciones del SUM del Polideportivo Municipal, culminando el día 20 de mayo del corriente año.-

ARTICULO 2º: Notifíquese al interesado a través de la Secretaría de Gobierno el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno.

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO N°: 802 (15/05/2018)**

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-203264/18, iniciado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, quien propicia se declare de Interés Municipal la *jornada que brindará la Asociación Síndrome de Down Argentina (A.S.D.R.A.)*, a desarrollarse el día 19 de mayo del corriente año en las instalaciones del Museo Histórico Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, dicha jornada abordará los temas de "educación inclusiva" e "inclusión de personas con capacidades diferentes en el ámbito laboral" en consonancia con el nuevo paradigma en Discapacidad y atento al cumplimiento de la "Convención Internacional sobre los Derechos de las personas con Discapacidad";

Que, a fs. 02 la Sra. Secretaria de Desarrollo Social solicita se declare de Interés Municipal la *jornada que brindará la Asociación Síndrome de Down Argentina (A.S.D.R.A.)*;

Que, analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal la *jornada que brindará la Asociación Síndrome de Down Argentina (A.S.D.R.A.)*, a desarrollarse el día 19 de mayo del corriente año en las instalaciones del Museo Histórico Municipal.-

ARTICULO 2º: Notifíquese al interesado a través de la Secretaría de Gobierno el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno.

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.

**DECRETO N°: 803 (15/05/2018)**

VISTO:

El Expediente N° 4050-203115/18, mediante el cual el Sr. BARRERA, Alberto (DNI N° 8.022.792), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio ACK-147, en virtud de la discapacidad que padece su hijo BARRERA, Marcelo Ariel (DNI N° 34.181.027) según certificado inserto a fs. 04; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza N° 3.313/08 el Honorable Concejo Deliberante encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor respecto de los vehículos comprendidos en la transferencia y asignación dispuesta de conformidad a lo previsto en el Título III de la Ley 13.010;

Que, el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 1.680/08 reglamentó los requisitos que deben presentar los interesados en obtener la exención de pago del Impuesto Patente Automotor destinados a uso exclusivo de personas que padezcan discapacidad;

Que, con la documentación agregada en el Expediente N° 4050-203115/18 el peticionante acredita que su hijo padece discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto N° 1.680/08;

Que, a fojas 03 acredita que el vehículo es de su propiedad Marca: VOLKSWAGEN, Modelo: VW SAVEIRO D Motor: BE 874463, Dominio: ACK-147;

Que, a fs. 09 el Sr. Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: En los términos de la Ordenanza N° 3.313/08 promulgada mediante Decreto N° 1.619/08, y del Decreto N° 1.680/08, exímase al Sr. BARRERA, Alberto (DNI N° 8.022.792), domiciliado en Hudson Nro. 3625 del barrio Almirante Brown del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2.018, respecto del vehículo de su propiedad Marca: VOLKSWAGEN, Modelo: VW SAVEIRO D Motor: BE 874463, Dominio: ACK-147.-

ARTICULO 2º: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al solicitante.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.

**DECRETO N°: 804 (15/05/2018)**

**VISTO:**

El Expediente Nro. 4050-203.255/18, iniciado por el Sr. Subsecretario de Industria y Desarrollo, quien solicita se declare de Interés Municipal las celebraciones en marco del *Día Mundial del Medio Ambiente*, a desarrollarse el día 06 de Junio del corriente año; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 02 el Sr. Intendente Municipal solicita al Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (O.P.D.S.), el acceso al Programa Generación 3R el cual está orientado a todos los docentes de los diferentes niveles educativos, a los efectos de conmemorar el Día Mundial del Medio Ambiente;

Que, a fs. 03 el Sr. Subsecretario de Industria y Desarrollo solicita se declare de Interés Municipal las actividades a realizarse con motivo de celebrar el *Día Mundial del Medio Ambiente*, el próximo 06 de Junio del corriente año;

Que, analizado el presente Expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Declárase de Interés Municipal las celebraciones en marco del *Día Mundial del Medio Ambiente*, a desarrollarse el día 06 de Junio del corriente año.-

**ARTÍCULO 2°:** Notifíquese al interesado a través de la Secretaría de Gobierno el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.-

**ARTÍCULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno.

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.

**DECRETO N°: 805 (15/05/2018)**

**VISTO:**

El Expediente Nro. 4050-203.270/18, iniciado por el Sr. Secretario de Producción y Desarrollo, quien solicita se declare de Interés Municipal el *3° encuentro de “el sabor de lo nuestro”*, a desarrollarse el día 09 de Junio del corriente año en la Plaza Sarmiento; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en dicho encuentro está compuesto por ferias en donde participan asociaciones y organizaciones que llevan adelante ferias francas y mercados populares en distintos municipios de la provincia;

Que, la red de ferias cuenta con el apoyo de la Dirección de Agricultura Familiar del Ministerio de Agroindustria de la Pcia. de Buenos Aires, el INTA, áreas del Ministerio de Agroindustria de la Nación, entre otras;

Que, a fs. 02 el Sr. Secretario de Producción y Desarrollo solicita se declare de Interés Municipal el *3° encuentro de “el sabor de lo nuestro”*, a desarrollarse el día 09 de Junio del corriente año en la Plaza Sarmiento;

Que, analizado el presente Expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón

por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Declárase de Interés Municipal el *3° encuentro de “el sabor de lo nuestro”*, a desarrollarse el día 09 de Junio del corriente año en la Plaza Sarmiento.-

**ARTÍCULO 2°:** Notifíquese al interesado a través de la Secretaría de Gobierno el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.-

**ARTÍCULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno.

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.

**DECRETO N°: 806 (15/05/2018)**

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-203.268/2018, solicitando se declare de Interés Municipal el Proyecto “Educación para el Desarrollo Psicosocial”; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 01 consta la iniciación del Expediente por parte del Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo de este Municipio, Diego G. GROSSI. A fojas 03/05 el mismo funcionario adjunta el detalle del Proyecto, describe como objetivo Promover el desarrollo psicosocial y cognitivo de la población adulta; mejorar la competencia; lograr que los ciudadanos tengan las herramientas necesarias para colaborar con el desarrollo general de nuestra sociedad, destacando que en dicho proyecto se le dará intervención a la Asociación civil “De la Nada”, la cual ha realizado con éxito diferentes capacitaciones a lo largo de los años que se encuentra trabajando en nuestra ciudad;

Que el Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel KUBAR, a fojas 06 encomienda arbitrar los medios para consentir lo requerido, ya que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

Que analizando el presente Expediente e instrumentos agregados en él, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Declárase de Interés Municipal el Proyecto “Educación para el Desarrollo Psicosocial”.-

**ARTÍCULO 2°:** Notifíquese al interesado a través de la Secretaría de Gobierno el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.-

**ARTÍCULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno.

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.

**DECRETO N°: 807 (15/05/2018)**

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-203.178/2018, solicitando se declare de Interés Municipal el *“Uso del micro municipal por parte de la E.P N°17 para asistir al BioparqueTemaikén, ubicado en la ciudad de Escobar”*, el día 29 de Junio de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta la iniciación del Expediente por parte de la Vicedirectora de la E.P N°17, Sra.Laura Massonnat, solicitando transporte para realizar salida educativa al BioparqueTemaikén, ubicado en la ciudad de Escobar, que se llevará a cabo el día 29 de Junio de 2018 y la necesidad de usar el micro municipal para que asistan los alumnos de dicha escuela;

Que a fojas 02 el Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo de este municipio, Sr. Diego G. GROSSI, solicita se declare de Interés Municipal el *“Uso del micro municipal por parte de la E.P N°17 para asistir al BioparqueTemaikén, ubicado en la ciudad de Escobar”*, el día 29 de Junio de 2018. El referido funcionariomanifiesta que se debe dejar expresa constancia que los gastos de movilidad del micro (combustible, peajes, estacionamiento, etc.) estarán a cargo del establecimiento educativo;

Que, a fojas 03 Ud. encomienda arbitrar los medios para consentir lo requerido, ya que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

Que el presente decreto se emite en base a la Ordenanza Municipal N° 4386/17 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, referida al *“Ordenamiento y regulación del uso del ómnibus municipal Dominio N° PFR-973”* y promulgada por el Decreto N° 1583/17 de este Departamento Ejecutivo;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta secretaría Legal y Técnica no tiene -desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declarar de Interés Municipal el *“Uso del micro municipal por parte de la E.P N°17 para asistir al BioparqueTemaikén, ubicado en la ciudad de Escobar”*, el día 29 de Junio de 2018, dejando aclarado que los gastos de movilidad, estarán a cargo de la institución solicitante.-

ARTÍCULO 2°: El presente se dicta conforme lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 4386/17 y promulgada por el Decreto N° 1583/17; y cuyos requisitos y procedimiento de uso deberá aplicarse al caso.-

ARTÍCULO 3°: Notifíquese a la peticionante de Fs. 01 el dictado del presente decreto y sus alcances, a través de la Secretaría de Gobierno Municipal.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno.

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.

**DECRETO N°: 808 (15/05/2018)**

VISTO:

El Expediente N° 4050-5931/2018 iniciado por el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, sancionando en sesión ordinaria la Ordenanza Nro. 4485, referida a la *“derogación de los Artículos 157 a 160 del capítulo XVII de la Ordenanza Fiscal Vigente, y del Artículo 31 del Capítulo XVIII de la Ordenanza Impositiva vigente”*; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01/01vta, 02/02vta. y 03 del Expediente N° 4050-5931/2018 el Bloque Justicialista realiza la presentación de un proyecto de ordenanza pidiendo la derogación de los Artículos 157 a 160 del capítulo XVII de la Ordenanza Fiscal Vigente, y del Artículo 31 del Capítulo XVIII de la Ordenanza Impositiva vigente;

Que, a fs. 12 del presente expediente, obra la intervención del Señor Secretario de Economía Municipal quien advierte que: *“...al analizar el contenido de la Ordenanza Nro. 4485 obrante a fs. 07 a 09, cabe mencionar que la creación dispuesta en el artículo 1° de la Tasa por Mantenimiento de Vías de Acceso a Autopistas se ha detectado que la misma no puede ser aplicada por cuanto la creación de la tasa no se ha efectuado en observancia a lo dispuesto en el Artículo 193, Inciso 2) de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires...”*;

Que, continúa afirmando que en el Artículo 2° de la norma, se introduce una modificación en la ordenanza Impositiva incorporando sólo un titular *“TASA POR MANTENIMIENTO DE VÍAS DE ACCESO A AUTOPISTAS”* sin disposición o manifestación de cargos a cobrar o alicuotas a percibir;

Que, fundamenta su posición diciendo que: *“... si bien en el proyecto inserto a fs. 1 a 3 se hace referencia a una cantidad de 100.000 módulos por mes, dicho texto no se encuentra en la redacción final de la ordenanza, y al mismo tiempo no consignan si esa cantidad de módulos es por la universalidad de los accesos o por cada uno de ellos...”*;

Que, por otro lado, sostiene que: *“...en los artículos 3° y 4° se dispone la eliminación en todas sus partes de la tasa de mantenimiento y conservación de la Red Vial Urbana. Es opinión de esta Secretaría que la eliminación de este tributo supone un grave daño a las finanzas municipales, genera un desbalance en el presupuesto municipal, y no propone fuentes alternativas de recaudación o reducción de gastos para retomar el equilibrio presupuestario...”*;

Que, por último, desde esa Secretaría propugna se dicte un acto administrativo por el cual se decida el veto de dicha ordenanza, aconsejando al Señor acerca de la conveniencia de dicha medida;

Que, en orden a lo expuesto, y a los fines de la aprobación del mismo, se ha proyectado un modelo de acto administrativo, conforme a las facultades acordadas a esta Secretaría; razón por la cual elevo a Usted a los fines de su consideración y aprobación;

Que, en virtud de ello corresponde vetar la Ordenanza 4.485/18 en todo en su articulado;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: De conformidad a las facultades otorgadas al Departamento Ejecutivo por el Art. 108, Inc. 2° del Decreto Ley 6769/58 y Modif., Ley Orgánica de las Municipalidades, vétese en su totalidad la Ordenanza Nro. 4.485/2018, sancionada por el Honorable Concejo

Deliberante de General Rodríguez, obrante a fojas 07/09 del Expediente Nro. 4050-5931/2018 en razón de los motivos y considerandos expuestos en el exordio del presente.-

ARTICULO 2°: Devuélvase al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento, y oportunamente publíquese en el Boletín Oficial Municipal.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.

### **DECRETO N°: 809 (15/05/2018)**

#### **VISTO:**

El Expediente N° 4050-5939/2018 iniciado por el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, sancionando en sesión ordinaria la Ordenanza Nro. 4488, referida a la "eximición por única vez y por vía de excepción en el pago de la tasa por Seguridad e Higiene correspondiente a los meses de enero a abril de 2018, a todas aquellas partidas de los comercios sito en la calle Pedro Whelan entre Avda. Bernardo de Irigoyen y 2 de Abril"; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 01/02 del Expediente N° 4050-5939/2018 el Bloque "Unidad Ciudadana" realiza la presentación de un proyecto de ordenanza solicitando el pedido del dictado de una ordenanza, la eximición durante el primer cuatrimestre de este año 2018 en concepto de Tasa de Seguridad e Higiene a todos los comercios con partidas habilitadas con frente a la calle Pedro Whelan entre la Av. Bernardo de Irigoyen y 2 de Abril de esta Ciudad;

Que, funda su petición en el sentido de que las obras ejecutadas en las inmediaciones se hicieran tardíamente;

Que, continúan diciendo que, con motivo de las demoras en la realización de las obras trajo aparejado varios inconvenientes repercutiendo de manera desfavorables en los comercios frentistas;

Que, manifiestan que es necesario dictar una norma que los excluyan de manera excepcional y por única vez al pago por el primer cuatrimestre del corriente año de la mencionada obligación;

Que a fs. 03 de estos obrados la Comisión de Presupuesto y Hacienda resuelve por aprobar el anteproyecto con modificaciones In Voce;

Que, si bien se comparte el espíritu de la modificación obrante en el Proyecto de Ordenanza obrante a fs. 01/02 del presente expediente, desde este Departamento Ejecutivo se ha elaborado un proyecto de similares características y naturaleza, pero que excluye a las entidades bancarias, financieras y empresa multinacionales (Edenor S.A.), bajo Expte. Nro. 4050-202.402/2018, la que se encuentra en pleno trámite;

Que, a fs. 09 del presente expediente, obra la intervención del Señor Secretario de Economía Municipal quien advierte que: "...al analizar los alcances de la Ordenanza 4.488, si bien esta secretaría comparte el espíritu de la normativa, la exención aquí dispuesta y en la forma en que está redactada permite el acceso al beneficio a las empresas financieras y de servicios públicos las cuales, a ser servicios de demanda inelástica, no han sido afectados por la ejecución de la obra citada en los vistos de la norma...";

Que, continúa afirmando que de aprobarse la citada norma tal fuera sancionada por el Departamento Ejecutivo, se generaría un

defasaje presupuestario de una significancia tal que atenta contra el principio de equilibrio entre ingresos y egresos;

Que, menciona desde este Departamento Ejecutivo se ha promovido una norma de características similares, pero con fundamento más certeros y reales;

Que, por otro lado, tanto la empresa Edenor S. A. como por ejemplo la entidad bancaria Río Santander S. A. tienen clientes cautivos, no clientelas potenciales que necesiten "ver vidrieras" para poder comercializar sus productos y servicios, por lo que no se advierte probables repercusiones económicas negativas;

Que, toda obra declarada de utilidad pública trae aparejado momentos y etapas de acomodamiento a las nuevas infraestructuras;

Que, tampoco surge debidamente documentada en este expediente que los comerciantes de marras hayan sufrido un perjuicio económico por la ejecución de las obras, como así tampoco su cuantía;

Que, en orden a lo expuesto, y a los fines de la aprobación del mismo, se ha proyectado un modelo de acto administrativo, conforme a las facultades acordadas a esta Secretaría; razón por la cual elevo a Usted a los fines de su consideración y aprobación;

Que, en virtud de ello corresponde vetar la Ordenanza 4.488/18 en todo en su articulado;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

#### **D E C R E T A**

ARTICULO 1°: De conformidad a las facultades otorgadas al Departamento Ejecutivo por el Art. 108, Inc. 2° del Decreto Ley 6769/58 y Modif., Ley Orgánica de las Municipalidades, vétese en su totalidad la Ordenanza Nro. 4.488/2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, obrante a fojas 04 del Expediente Nro. 4050-5939/2018 en razón de los motivos y considerandos expuestos en el exordio del presente.-

ARTÍCULO 2°: Devuélvase al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento, y oportunamente publíquese en el Boletín Oficial Municipal.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.

### **DECRETO N°: 810 (15/05/2018)**

#### **VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que de la información proporcionada por la Dirección de Recursos Humanos, se desprende la conveniencia de ampliar la prestación como Personal Temporario de la --Señora Johana Carolina Vidal, quien se desempeñará como Profesora de Vóley en el -Polideportivo, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, de acuerdo a la contratación dispuesta oportunamente a través del Decreto N°: 308/18 con el objeto de satisfacer las labores desarrolladas;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

#### **D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Autorízase a ampliar en DOCE (12) Horas Cátedra Semanales, a partir del día 15 de Mayo de 2018 hasta el día 30 de Junio de 2018, en el ámbito de prestación correspondiente a la contratación de la Señora JOHANA CAROLINA VIDAL (D.N.I.N°:32.197.180 - CLASE 1986),

dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, originariamente estipulada según Decreto N°:308/18.-

ARTICULO 2º: La erogación resultante será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 – Estructura Programática: 40.03.00 1.2.1.0 - F.F 132 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado del presente decreto y sus alcances.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.

#### **DECRETO N°: 811 (15/05/2018)**

##### **VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que de la información proporcionada por la Dirección de Recursos Humanos, se desprende la conveniencia de ampliar la prestación como Personal Temporario del --- Señor Federico Daniel Sánchez, quien se desempeña como Profesor de Entrenamiento--- Competitivo en el Polideportivo, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, --- Deporte y Turismo, de acuerdo a la contratación dispuesta oportunamente a través del -- Decreto N°: 421/18 con el objeto de satisfacer las labores desarrolladas;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

##### **D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Autorízase a ampliar en DIEZ (10) Horas Cátedra Semanales, a partir del día 15 de Mayo de 2018 hasta el día 30 de Junio de 2018, en el ámbito de prestación correspondiente a la contratación del Señor FEDERICO DANIEL SANCHEZ (D.N.I.N°:33.621.510 – CLASE 1988), dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, originariamente estipulada según Decreto N°:421/18.-

ARTICULO 2º: La erogación resultante será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 – Estructura Programática: 40.03.00 1.2.1.0 - F.F 132 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado del presente decreto y sus alcances.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.

#### **DECRETO N°: 812 (15/05/2018)**

##### **VISTO:**

El Expediente Nro. 4050-0202223/18, iniciado por el Sr. Presidente de la Sociedad de Fomento Los Aromos, donde se solicita el reconocimiento como Asociación Civil para funcionar en los términos del Art. 142 del Código Civil y Comercial de la Nación; y

##### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por el Decreto Nro. 2.344/17 se procedió a reglamentar el denominado “Régimen de entidades de Bien Público y de Interés Público” creándose las categorías de entidades de interés público de beneficios indirectos, según la naturaleza y forma de constitución de cada entidad y lo destinatarios y beneficiarios de su accionar;

Que conforme lo referenciado por el Sr. Director de de Ceremonial y Protocolo, la entidad peticionante mediante la documentación aportada en el expediente de referencia, acredita reunir los requisitos para ser reconocida como “Entidad de Interés Público de Beneficios Directos”;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

##### **D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Reconócese como Entidad de Interés Público de Beneficios Directos a la Institución denominada SOCIEDAD DE FOMENTO LOS AROMOS, la que desarrolla sus actividades en la propiedad sito en Sarmiento N° 208 esquina Castelli Barrio Los Aromos procediéndose a su inscripción en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público y Interés Público”.-

ARTICULO 2º: Otorgase a la Institución denominada “SOCIEDAD DE FOMENTO LOS AROMOS”, el Nro. 151 (Ciento Cincuenta y Uno) De la categoría “Entidad de Interés Publico Beneficios Directos” en el Libro del “Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público”.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno.

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.

#### **RESOLUCION N°: 97 (15/05/2018)**

##### **VISTO:**

Lo actuado en el Expediente N° 4050-203239/18, iniciado por la Sra. VILLAR, Luisa Lucrecia (DNI N° 1.052.034), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 164; Parcela: 2 F; Subparcela: 02; UF: 02; Partida Municipal N° 19472; y

##### **CONSIDERANDO:**

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 164; Parcela: 2 F; Subparcela: 02; UF: 02; Partida Municipal N° 19472;

Que, a fs. 16, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 17 el Sr. Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.455/17 promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70º inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación única y permanente y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10, régimen de 40 horas semanales;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones

y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;  
POR TANTO, el Secretario de Economía,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70º, inciso "b", de la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, exímase a la Sra. VILLAR, Luisa Lucrecia (DNI N° 1.052.034) domiciliada en Pueyrredón N° 1142 del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 164; Parcela: 2 F; Subparcela: 02; UF: 02; Partida Municipal N° 19472, que mantiene con esta Municipalidad de General Rodríguez.-

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: ALBERTO LOPEZ Secretario Legal y Técnico

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía